

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno  
(2021)

U.M.H. 2020-0493

Téngase por contestada la demanda dentro de la oportunidad legal.

Reconocer personería a la Dra. YADIRA ELENA ALARCON PALACIO para que actúe dentro del presente proceso en representación de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por secretaría remítase la copia solicitada por la apoderada del demandado.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint, circular official stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., ., veintiséis (26) de octubre de dos mil  
veintiuno (2021)

U.M.H. 2020-0493

Téngase en cuenta que trascurrió en silencio el traslado de las excepciones previas.

Continuando con el trámite, el Despacho abre a pruebas el presente incidente:

DE OFICIO:

Téngase como pruebas las documentales que obran dentro del proceso de Unión Marital de Hecho en cuanto a su valor probatorio correspondan.

PARTE EXCEPCIONANTE:

No solicitó.

PARTE EXCEPCIONADA:

No solicitó.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint, circular official stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ